

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 118-2022**

**SEDE MUNICIPAL**

**01 DE AGOSTO, 2022**

**05:00 P.M.**

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

ROCIO DELGADO JIMENEZ

**PRESIDENTE**

**VICEPRESIDENTA**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

ERNESTO ALFARO CONDE

ESTRELLA MORA NUÑEZ

YOHAN OBANDO GONZALEZ

**REGIDORES SUPLENTE:**

KATHYA DESANTI CASTELLON

JOSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

SRA. OLENDIA IRÍAS MENA

**Alcaldesa en Ejercicio**

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

**Asesor del Concejo**

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

**Secretaria del Concejo**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

**Regidora Suplente**

LETVIA AVILA PEREZ

**Síndica Suplente**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**RECESO**

Al ser las 17:05 PM, el Sr. Presidente llama a un receso para atender a Vecinos de las Parcelas de Herradura.

Al ser las 17:44 PM, el Sr. Presidente reanuda la Sesión.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

**A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 117, celebrada el 25 de julio de 2022, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.** No hay.

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**A) SR. EMMANUEL MUÑOZ ORTIZ – SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA – CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN.**

Remite oficio **CPJ-JD-OF-113-2022** de fecha 06 de julio del 2022, dirigido a Sr. Luis Antonio González Jiménez - Director Ejecutivo - Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, Señores Concejo Municipal, Señor/a Alcalde/Alcaldesa - Municipalidad de Garabito, Sres/as Representantes Comité Cantonal de la Persona Joven de Garabito, mediante el cual indica lo siguiente:

“Por este medio y para lo pertinente, me permito hacer de su estimable conocimiento el

Acuerdo N°13 correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven N°329-2022, realizada el día 21 de junio del 2022, que literalmente expresa:

**ACUERDO N°13:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de **Garabito**, proyecto denominado: **Por una juventud empoderada y ejercitada**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **₡ 3.991.654,00** (Tres millones novecientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y cuatro colones con 00/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de **₡ 8.795.785,83** (Ocho millones setecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco colones con 83/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de **Garabito**, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de **Garabito**. 6 votos a favor y una abstención.”

**TRASLADO DE OFICIOS CPJ-JD-OF-113-2022 DEL CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN.**

Siguiendo la recomendación del Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** el Oficio **CPJ-JD-OF-113-2022** al Licenciado Samir Guzmán Vargas, para su conocimiento y estudio como enlace de la Juventud del cantón de Garabito.

**B) SRA. JUANITA VILLALOBOS ARGUEDAS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO.**

Remite oficio **N° 66-S.M-2022** de fecha 28 de julio del 2022, dirigido a los Diputados de la Asamblea Legislativa, Rodrigo Chaves Robles - Presidente de la República, Unión de Cámaras de la Empresa Privada (UCCAEP), Asociación Nacional de Empleados Públicos y privados (ANEP) y Municipalidades de todo el País, mediante el cual indica lo siguiente:

“...se permite notificar acuerdo aprobado en forma definitiva por el Concejo Municipal de Montes de Oro según el Artículo III, Acuerdo 2 de la Sesión Ordinaria N°117-2022 de fecha 26 de julio del 2022, que literalmente dice: **“ACUERDO 2.** En atención al acuerdo tomado

Por el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia en la Sesión Ordinaria N.46-2022 del 18 de julio del 2022, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro acuerda avalar y respaldar la aprobación del proyecto de ley que se lleva bajo Expediente Legislativo 22.569 denominado: **Convenio 190 de la OIT sobre acoso y violencia en el mundo del trabajo.** INFORMADOS.

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**A) SRA. ANA LORENA VARELA UMAÑA – VECINA DE JACÓ – BARRIO LA AMISTAD.**

Remite escrito de fecha 26 de agosto de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36452), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual solicita audiencia con el fin de exponer la problemática de inundación del Barrio la Amistad de Jacó.

**SE CONCEDE AUDIENCIA PARA EL 16 DE AGOSTO, 2022**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: CONCEDER** la audiencia solicitada por la SRA. ANA LORENA VARELA UMAÑA – VECINA DE JACÓ – BARRIO LA AMISTAD en su escrito de fecha 26 de agosto de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36452), con el fin de conocer la problemática de inundación del Barrio la Amistad de Jacó, para el **MARTES 16 DE AGOSTO, 2022, a las 5:00 PM** por espacio de diez minutos en la sala de sesiones. en el entendido que únicamente una persona podrá hacer uso de la palabra.

**B) DRA. HARLLEX MURILLO GONZÁLEZ – SECRETARIA DE GÉNERO – FEMUSIL (FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES RERUM NOVARUM).**

Remite escrito de fecha 22 de julio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36457) dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “De manera respetuosa les saludo y a la vez, hago de sus conocimientos que la suscrita como funcionaria de la Municipalidad de Garabito, en el puesto de Encargada de la Oficina de la Mujer, no conoce el trabajo que ha elaborado la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en cuanto a la actualización del Manual Descriptivo de Puestos; que no se me ha socializado ningún tema desarrollado por dicha entidad, así como tampoco he sido parte

De ningún proceso de consulta que sirva como base para evaluación o actualización del Manual descriptivo de puestos de la Municipalidad de Garabito. Dado lo anterior es que solicito no aprobarse el indicado manual de procedimientos. Adicionalmente, si el estudio por concepto del manual descriptivo de puestos, no ha sido consultado a los gremios sindicales, que son los representantes de los trabajadores, sería un acto irregular; de igual manera les solicito favor pasar una copia del documento al correo electrónico: harllexmurillo@yahoo.com, con el fin de trasladar dicho documento a mí Asesor Legal.”

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo – manifiesta que el Manual está en estudio.

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente – indica que con conocimiento que el documento aún no es oficial, solicita hacer un estudio porque es risorio lo que está haciendo la UNGL, por ejemplo en la función del guardavidas dice que debe tener conocimientos en albañilería, carpintero, construcción, fontanería, soldadura, etc; todo esto se debe analizar y que no nos digan que es urgente y que hay que aprobarlo ya como sucedió la vez pasada, sino que antes debemos enviarlo a servicio civil o contratar a un experto en la materia para que nos asesore, porque en realidad es vergonzoso el trabajo que hizo la UNGL.

El Lic. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario – sugiere se haga un careo con las dos partes.

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo – manifiesta que el manual se les pasó a los Regidores para que lo vayan estudiando, cuando le den luz verde, se comenzarán las reuniones de trabajo o el careo que dice el Regidor Ernesto Alfaro.

**RESPUESTA A SU ESCRITO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, SOBRE EL ESTUDIO DEL MANUAL DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Siguiendo la recomendación del Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: RESPONDERLE** a la Doctora Harllex Murillo González –Secretaria de Género – FEMUSIL, que el Manual está en estudio por parte de los Regidores, y aún no ha sido presentado oficialmente al Concejo Municipal; una vez que sea conocido por el Concejo y así conste

En actas, se le dará respuesta a las inquietudes planteadas en su escrito de fecha 22 de julio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36457), dentro del plazo de los diez días hábiles.

**C) SR. ALBERTO CHAVARRÍA BRENES – PRESIDENTE – ADI BIJAGUAL / SRA. SANDRA BRENES VALVERDE – PRESIDENTA – ASOC. ESPECIFICA SAN ANTONIO GARABITO / SR. ELIÉCER BRENES AGÜERO – AGROECOTUR CARARA.**

Remiten escrito de fecha 25 de julio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36464), dirigido a este Concejo Municipal y a la Comisión de Emergencias, mediante el cual indica lo siguiente: “Las siguientes organizaciones comunales: Asociación de Desarrollo Especifica San Antonio de Garabito, Asociación de Desarrollo Integral Bijagual de Turrubares, Asociación Agroecoturística de Comunidades Aledañas al Parque Nacional CararaAGROECOTUR , les saludamos muy cordialmente.

Aprovechamos la oportunidad para exponer ante el Concejo Municipal de Garabito y la Comisión de Emergencia, la crítica situación que presenta la ruta municipal desde Garabito-Piedra de Bruja a Las Lajas , límite con Turrubares, el estado de la misma es pésimo, lo cual consideramos de emergencia la pronta atención de la misma, ya que hay derrumbes, arboles caídos , alcantarillas dañadas, muchos sectores en tierra sin material de lastre, grandes zanjas sobre la vía por el lavado que provoca el agua de las lluvias, ya que las cunetas o desagües se encuentran con maleza o rellenos de tierra, lo que hace el agua pase por el centro de la vía provocando grandes daños.

Todo esto afecta grandemente a los pobladores de las comunidades de San Antonio de Garabito, Las Lajas, Bijagual, La Esperanza, El Sur, Las Delicias, San Gabriel entre otras, quienes a diario transitamos por esta vía para ser atendidos en la clínica de la CCSS, realizar gestiones en diferentes instituciones como el ICE, INS, Juzgado, Correos, como también a gestiones en los bancos y comercio en general.

El mal estado de la ruta pone en riesgo la integridad de los habitantes niños, jóvenes y adultos mayores, como también provoca afectación para el ingreso de turismo a los

Diferentes atractivos y emprendimientos turísticos de la zona, afectando así la salud y la economía.

Esperando contar con el apoyo de todas las partes para lograr pronta respuesta y solución a nuestra solicitud. Adjuntamos algunas fotos”.

**RESPUESTA A SU ESCRITO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, SOBRE EL ESTUDIO DEL MANUAL DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Al respecto el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**TRASLADAR** dicho escrito, al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde y Presidente de la Junta Vial Cantonal lo someta a estudio en el seno de la Junta Vial.

**D) ASOC. DEPORTIVA RECREATIVA Y CULTURAL DE GARABITO VEINTE TREINTA.**

Remite escrito de fecha 27 de julio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36466), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “Por este medio la Asociación Deportiva, Recreativa y Cultural Garabito Venite-Treinta, cédula jurídica N° 3-002-849496, presenta al señor Gerardo Roble Quirós cédula 6 0101 0893 como oferente al puesto vacante en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, dicha persona es un líder comunal, con mucha experiencia en el servicio comunitario, con experiencia en el deporte y sobre todo una conducta intachable. Agradecemos el apoyo que puedan brindarle.”

INFORMADOS.

**E) SRA. CARLA GALLARDO BERMÚDEZ – PRESIDENTA – ASOCIACIÓN DE COSTAS DE SURF.**

Remite escrito de fecha 27 de junio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36469), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “Por este medio les saludamos muy cordial y respetuosamente esperando se encuentren muy bien, somos una asociación deportiva sin fines de lucro debidamente inscrita, reconocida por le (CODER y con Declaratoria de interés público denominada Asociación de Costas de Surf cedula jurídica 3002 676 690, representada en este acto por la señora

Presidenta Carla Gallardo Bermúdez.

Nos dirigimos a ustedes para postular al señor Diego Naranjo Víndas cédula de identidad 1-10930062, en el puesto vacante del Comité Cantonal de Deportes y la Recreación del Cantón de Garabito.

El señor Naranjo es un reconocido atleta de Costa Rica nativo y local de playa Jaco con más de 20 años de experiencia como deportista profesional del surf y actualmente cuenta con la Academia de surf Diego Naranjo además de ser entrenador de selección de la Federación Surf de Costa Rica, don Diego cuenta con vasta experiencia en procesos deportivos y además con una intachable reputación por su profesionalismo en su carrera deportiva y profesional.

Agradecemos de antemano su colaboración para tomarlo en cuenta en el puesto vacante de Vicepresidente de este Comité...”. INFORMADOS.

**F) SR. EMMANUEL MUÑOZ ORTIZ – SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA – CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN.**

Remite oficio **CPJ-JD-OF-109-2022** de fecha 06 de julio del 2022, dirigido al Sr. Luis Antonio González Jiménez – Director Ejecutivo – Consejo Nacional de la Persona Joven, mediante el cual indica lo siguiente: “Por este medio y para lo pertinente, me permito hacer de su estimable conocimiento el acuerdo N°9 correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven N°329-2022, realizada el día 21 de junio del 2022, que literalmente expresa: **ACUERDO N°9:** Se acuerda hacer un llamado a las Municipalidades a apoyar en la ejecución presupuestaria de los Comités Cantonales de la Persona Joven, con respecto al enlace municipal. 7 votos a favor.”

**TRASLADO DEL OFICIOS CPJ-JD-OF-109-2022 DEL CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN.**

Siguiendo la recomendación del Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:TRASLADAR** el Oficio **CPJ-JD-OF-109-2022** al Licenciado Samir Guzmán Vargas, para su conocimiento y estudio como enlace de la Juventud del cantón de Garabito.

**G) SR. RODRIGO QUIRÓS AZOFEIFA – PRESIDENTE – ASOC. ESCUELA DE MUSICA**

**DE QUERBADA GANADO.**

Remite escrito de fecha 28 de julio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36481), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual solicita: “..la donación de los instrumentos básicos para empezar a impartir lecciones y formar la Banda de Marcha y de Conciertos, además de los recursos para el pago del director, el cual tendría un coste de ¢4,800,00.00 por un año (400.000,00 mensuales), monto propuesto por dicho profesional quien se haría cargo de ambas bandas. Se aporta cotización por parte de Instrumentos Musicales la Voz. Se solicitó cotizaciones a otras empresas, pero estas no contaban con la mayoría de los instrumentos solicitados, por lo que se aviaron dichas cotizaciones...”

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente – manifiesta que se debe apoyar esta asociación, pero la Banda Municipal está compuesta por personas que no son de Garabito, esto es un delito, no sé por qué nos hacen esto si es un atropello y por qué Garabito está permitiendo esto, es mucha sinvergüenza quitarle el derecho que tienen los garabiteños de estar en la banda municipal. Solicita mano dura de este Concejo en este tema.

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –indica que no sabe cuántos jóvenes de otros cantones están en la banda de esta Municipalidad, pero, sí se han llamado a muchos jóvenes de este cantón a participar en la banda y no se han acercado.

El Sr. Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente – coincide con el Regidor Francisco e indica que es una lástima lo que está pasando.

La Sra. Olendia Irias Mena – Alcaldesa en Ejercicio – informa que se abrió un período de matrícula por un mes para que los jóvenes del cantón interesados en formar parte de la banda municipal se inscribieran, y como no se obtuvo respuesta se les dio oportunidad a unos poquitos jóvenes de otros cantones.

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente –indica que esta situación se viene presentando en esta Municipalidad desde el 2016, y conoce casos de muchos jóvenes que

Han tenido que ir a tocar a bandas de otros cantones y tienen un resentimiento por eso. Pido se abra un espacio para que eso jóvenes garabiteños puedan formar parte de nuestra banda.

La Sra. Olendia Irias Mena – Alcaldesa en Ejercicio – toma nota y manifiesta que va a investigar cuántos jóvenes de otros cantones forman parte de la banda municipal de Garabito.

El Sr. Jesús Alberto Solórzano Vargas – Síndico Propietario – manifiesta que precisamente hoy se conocerá una moción porque jóvenes de Guacalillo, Cuarros y Bajamar están deseosos de ser músicos y de formar parte de la banda municipal.

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –informa que vamos a reunirnos con el Director de la Banda Municipal, porque el Director piensa que además hay que tener una Escuela de Música en Tárcoles y otra en Lagunillas, lo que pasa es que ahorita no se puede por falta de presupuesto, pero esto es uno de los proyectos que tiene el señor Alcalde.

**TRASLADO DE ESCRITO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022 “SOLICITUD DE INSTRUMENTOS MUSICALES”.**

Al respecto el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**TRASLADAR** dicha solicitud, a la administración Municipal representada por el señor Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo).

**H) SR. GREIVIN MOSCOSO JIMÉNEZ – PRESIDENTE – ASOC. DEPORTIVA NIÑOS Y JÓVENES DE CRISTO.**

Remite escrito de fecha 28 de julio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36485), dirigida a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “...la presente es para solicitarle el uso del Parque Johannes Dankers con agua incluida, para realizar una feria o turno artesanal, del día jueves 8 de Setiembre al domingo 18 de setiembre del 2022...”

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –manifiesta que este oficio se retira porque la fecha para ocupar el parque ya está ocupada.

No se hacen más comentarios, ni se dicta acuerdo con relación a este tema.

**I) SR. LUIS DIEGO ORDOÑEZ QUESADA – PRESIDENTE – ADE-PFDNAJ DE GARABITO.**

Remite oficio **P-604-2022-LDOQ** de fecha 28 de julio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36488), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “**ASUNTO:** Intermediación Asociación – Municipalidad de Garabito-MOPT”“...El siguiente oficio tiene como principal objetivo, con base a la audiencia sostenida el 21 de julio de 2022, con el Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Transporte y su Director de Despacho, en la cual me acompañó el señor Francisco González Madrigal; Embajador Honorífico de LCCA y Regidor Suplente de la Corporación Municipal, se expone lo siguiente: La situación que presenta la Ruta 34 en cuanto los huecos, la falta de marcación, la necesidad de una ciclovía, entre otras necesidades que requiere la misma. La exposición a los señores jerarcas se da al amparo de la Ley N° 9660: Movilidad y Seguridad Ciclística, artículo 8, inciso a) y la nueva Ley que firmo este gobierno central que reforma el artículo 23 de la Ley N° 3859: Sobre el Desarrollo de la Comunidad.

**Artículo 8. Participación Ciudadana.**

Las municipalidades procurarán la organización de al menos un proceso participativo al año, donde se discuta y elabore una lista con las posibles intervenciones autorizadas para la movilidad integrada y seguridad ciclística en sus cantones.

Dichos procesos contarán con la participación de al menos los siguientes actores:

a) Asociaciones de Desarrollo Comunal.

Reforma el artículo 23 de la Ley N° 3859: Sobre el Desarrollo de la Comunidad.

Artículo 23- Para su funcionamiento, las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de cualquier tipo, realizar toda clase de operaciones lícitas, dirigidas a la consecución de sus fines, implementar emprendimientos socio-productivos, bajo la figura de microempresas comunitarias, para labores de mantenimiento de infraestructura comunal pública, de infraestructura vial por estándares y mantenimiento de predios. Se autoriza a las entidades públicas y a los gobiernos locales a realizar convenios y/o contratos con esas asociaciones, para que de manera planificada y con cargo a los recursos de los entes

Públicos, las asociaciones puedan prestar esos servicios, generar empleo y propiciar el desarrollo socioeconómico en las comunidades, en apego a los requisitos técnicos y de elegibilidad que señale el reglamento de esta ley.

Sobre lo expuesto, el MOPT nos indica, la posibilidad de que se suscriba un Convenio de Cooperación Específica entre el MOPT y la Municipalidad justificado el convenio en la Ley N° 9660 y otras, donde, la ruta 34 en jurisdicción municipal, pueda ser reparada, pudiendo ser de la siguiente manera:

La Municipalidad compre el asfalto y el MOPT otorgue la maquinaria. Siendo esta la única vía legal, ya que, al revés legalmente es imposible según la Ley N° 8114 y otras.

Es importante mencionar, que existe el compromiso que de estar de acuerdo el Concejo, este convenio sería prioritario para el MOPT y que saldría en un tiempo menos de un mes. A lo anterior, considero apropiado que, el señor Francisco González pueda ampliar lo que en este oficio se expone.

Agradeciendo de antemano, toda la colaboración y análisis de la propuesta para el beneficio y desarrollo del cantón, ya que, tener mejores rutas de acceso, nos generaría un flujo de turismo feliz y deseoso de regresar, así como, beneficio de la misma población en épocas de lluvia, por la necesidad de marcación entre otros grandes beneficios que eso significaría para los habitantes del Cantón.”

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente – amplía el objetivo de este oficio, al mismo tiempo se refiere a la necesidad de suscribir convenios con el MOPT, como también llevar a cabo el proyecto de la ciclo vía de lastre en diferentes puntos de la ruta 34, ya que el MOPT está dispuesto obviamente a apoyar este proyecto, solo es darle seguimiento y contar con el apoyo de la Municipalidad, solo así se logrará este importante proyecto que un principio será de lastro y luego se puede hacer de cemento e incluso adoquinar. Esto es urgente porque por ejemplo en Jacó los estudiantes arriesgan la vida para ir al colegio y a la escuela.

El Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario – manifiesta que en buena hora este convenio con el MOPT, ojalá que esta administración lo tengan en cuenta y que se dé esa

Ayuda recíproca, porque ya en Cuarros no se puede pasar.

El Sr. Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente – manifiesta que está de acuerdo y es muy importante que también se tome en cuenta el Puente sobre el Río Tárcoles que está solo huecos, esto es muy peligroso y además no tiene salida de agua. Así que ojala Yohan que tiene contacto con la gente del gobierno y también Francisco insistan con esto.

**TRASLADO DEL OFICIO P-604-2022-LDOQ “INTERMEDIACIÓN ASOCIACIÓN – MUNICIPALIDAD DE GARABITO-MOPT”.**

Al respecto el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**TRASLADAR** dicho oficio **P-604-2022-LDOQ**, a la administración Municipal representada por el señor Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo), para su análisis.

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**A) MOCIÓN PRESENTADA POR EL REG ERNESTO ALFARO CONDE Y POR EL REG. YOHAN OBANDO GONZÁLEZ “TRANSPORTE PARA QUE LOS JÓVENES DE BAJAMAR, CUARROS Y GUACALILLO PUEDAN PARTICIPAR LOS DÍAS MIÉRCOLES A LA ESCUELA DE MÚSICA QUE ESTÁ EN HERRADURA”**

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.118-2022, Artículo V, Inciso A), celebrada el 01 de agosto del 2022, conoce Moción presentada por el Reg. ERNESTO ALFARO CONDE Y POR EL REG. YOHAN OBANDO GONZÁLEZ, acogida por la Reg. Propietaria Rocío Delgado Jiménez, la Reg. Propietaria Estrella Mora Núñez y el Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano; literalmente dice lo siguiente:

“Consultar a la administración sobre la posibilidad de ofrecer transporte para que los jóvenes de Bajamar, Cuarros y Guacalillo puedan participar los días miércoles a la escuela de música que está en Herradura actualmente, esto debido a la imposibilidad de estos jóvenes de desplazarse por sí mismos, pero merecedores de las mismas oportunidades.”

El Sr. Jesús Alberto Solórzano Vargas – Síndico Propietario – manifiesta que muchos jóvenes y niños de Bajamar, Cuarros y Guacalillo le han preguntado qué posibilidades hay de que la Municipalidad les facilite el transporte para asistir a la escuela de música que está en Herradura. Ya que no hay transporte público, entonces se requiere que la Municipalidad colabore para recoger a estos jóvenes todos los días de entrenamiento y llevarlos luego de regreso a sus casas, así a como se llevan personas a Puntarenas, etc. La participación en

La banda es fundamental porque es una terapia que ayuda a los jóvenes y niños psicológicamente. Así que, ojalá se pueda contar con este apoyo por parte de la Municipalidad y de antemano agradece la ayuda que se brinde al respecto.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** dicha Moción en todas sus partes y **TRASLADARLA** a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo).

Al mismo tiempo, se le solicita al Síndico Jesús Alberto Solórzano Vargas **COORDINAR** lo pertinente con la administración municipal.

**B MOCIÓN PRESENTADA POR EL REG. JUAN CARLOS MOREIRA SOLÓRZANO – PRESIDENTE DEL CONCEJO “DECLARATORIA DE INTERÉS CANTONAL A LA ASOCIACIÓN ASOMEPACO”.**

El Concejo Municipal de Garabito, conoce Moción presentada por el **REG. JUAN CARLOS MOREIRA SOLÓRZANO – PRESIDENTE DEL CONCEJO**, acogida por la Regidora Propietaria – Estrella Mora Núñez, - literalmente dice lo siguiente: “Mociono para solicitar la declaratoria de Interés Cantonal a la asociación ASOMEPACO, cuyo fin es promover la paz social y prevenir riesgos en el cantón.”

Se adjunta la siguiente justificación a esta Moción:

“Se solicita declaratoria de interés Cantonal de la Asoc. ASOMEPACO. Esto para fortalecer los objetivos que persigue para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Garabito. Y así buscar Recursos con entidades dentro de lo que permita la ley.”

Al respecto se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** dicha Moción en todas sus partes.

**C) MOCIÓN PRESENTADA POR EL REG. YOHAN OBANDO GONZÁLEZ Y POR LA REG. ESTRELLA MORA NÚÑEZ “SOLICITUD DE INTERVENCIÓN URGENTE CALLE A PLAYA AGUJAS”**

El Concejo Municipal de Garabito, conoce Moción presentada por **EL REG. YOHAN OBANDO GONZÁLEZ Y POR LA REG. ESTRELLA MORA NÚÑEZ**, acogida por el Reg. Propietario Ernesto Alfaro Conde y por el Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano; literalmente dice lo siguiente: “Solicitar la intervención urgente a la junta vial o a quien corresponda en los dos sectores que presentan problema en la calle a Playa Agujas, debido

A que ya el riesgo a la vida de los transeúntes es muy alto.”

La Sra. Estrella Mora Núñez – Regidora Propietaria – expone que hay un sector que el vehículo que se acerque se va a volcar inevitablemente. Es urgente ojalá la administración interceda y se haga visita, es muy alto el tránsito vehicular en ese camino, ojalá se actúe con prontitud y no se tenga algo que lamentar.

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente – manifiesta que el problema es que ese sector a Playa Agujas no hay calle ni siquiera, lo más prudente es comprar al terrateniente del lado, y sí, es bastante peligroso con esto un accidente.

Al respecto se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** dicha Moción en todas sus partes y **TRASLADARLA** al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde y Presidente de la Junta Vial Cantonal la someta a estudio en el seno de la Junta Vial.

**D) MOCIÓN PRESENTADA POR EL REG. ERNESTO ALFARO CONDE, SOLICITUD DE DOCUMENTO DENOMINADO “ACUERDOS Y PASOS A SEGUIR EN PARCELAS HERRADURA PARA LA SUSPENSIÓN DE DESALOJOS EN PARCELAS HERRADURA”**

El Concejo Municipal de Garabito conoce Moción presentada por el REGIDOR PROPIETARIO ERNESTO ALFARO CONDE –, literalmente dice lo siguiente: “Para solicitarle a la Administración copia del documento denominado: “Acuerdos y pasos a seguir en Parcelas Herradura para la suspensión de Desalojos en Parcelas Herradura” del 17/septiembre/2018. Este documento viene como un acuerdo en Casa Presidencial.”

El Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario – manifiesta que esta moción es para investigar y que la administración nos indique si lo tienen.

Al respecto se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** dicha Moción en todas sus partes y **TRASLADARLA** al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que indique a este Concejo si tiene dicho documento, y en caso afirmativo PRESENTE copia del mismo.

**E) MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. PRESIDENTE JUAN CARLOS MOREIRA SOLÓRZANO “SOLICITUD DE INFORMES PARA LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE AGOSTO, 2022”**

Se conoce moción presentada por el SR. JUAN CARLOS MOREIRA SOLÓRZANO – PRESIDENTE DEL CONCEJO y acogida por la Regidora Propietaria – Estrella Mora Núñez, el Regidor Propietario – Ernesto Alfaro Conde, la Regidora Propietaria – Rocío Delgado Jiménez y el Regidor Propietario – Yohan Obando González, literalmente dice lo siguiente:

“Literalmente dice lo siguiente:

1. Que, el Concejo Municipal, en la Sesión Extraordinaria 54, Artículo único, del 27 de abril de 2022 acordó solicitarle al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito CCDRG, presentar un estado de cuenta a partir de su nombramiento. **OFICIO SG-211-2022.**
2. Que, Concejo Municipal, en la S.O. 105, Artículo V, Inciso A), del 02 de mayo de 2022, acordó ponerle fecha de entrega al informe y que abarcara 1 año más. **OFICIO SG-271-2022.**
3. Que, el Concejo Municipal, en la S.O. 107, Artículo VII), del 16 de mayo de 2022, acordó solicitarle a la Junta del CCDRG, las justificaciones por escrito porque no cumplió con la presentación del informe contable y se le estableció un plazo improrrogable de entregarlo al 23 de mayo de 2022. **OFICIO SG-271-2022.**
4. Que, el Concejo Municipal en la S.O. 108, Artículo IV, Inciso F) del 23 de mayo de 2022, acordó conceder una prórroga para que la Junta del CCDRG entregara el informe contable a más tardar el 06 de junio de 2022. **OFICIO SG-280-2022.**
5. Que, el Concejo Municipal en la S.O. 109, Artículo III, Inciso A) del 30 de mayo de 2022, acordó solicitarle a la Junta del CCDRG indicar en qué sesión de Junta Directiva fue conocido y avalado el informe que se le presentó al Concejo, por lo que se les solicita el informe contable con el aval de todos los integrantes de la Junta. **OFICIO SG-285-2022.**

Al respecto, han transcurrido aproximadamente 3 meses y la información solicitada

Por este Concejo Municipal no ha sido recibida.

Por todo lo anterior, mociono para solicitarle a la Junta Directiva del CCDRG:

1. Un informe contable desde el 14 de setiembre de 2020 hasta la fecha actual, debidamente firmado por el profesional contable del Comité, indicando en qué sesión fue conocido por la Junta Directiva del Comité y con el AVAL de todos los miembros de dicha Junta.
2. De igual forma un informe que contenga los nombres, montos, números de cheque, deposito o transferencia de los giros que ha realizado el Comité a los Asociaciones (indiferentemente sean su naturaleza; - infancia, juventud, Deportivas, Vecinales, Culturales, u otras de esta índole - ).
3. En el mismo sentido que el informe anterior, uno de las Fundaciones.

Estos informes deben ser entregados al Concejo Municipal el próximo lunes 08 de agosto de 2022, sin ningún tipo de prórroga.

Ya que en caso contrario se emprenderían las acciones correspondientes por incumplimiento de deberes.”

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo – indica que este es un ultimátum para que el Comité Cantonal de Deportes presente los informes que fueron solicitado por este Concejo hace ya varios meses, y el tiempo para que los presente es de hoy en ocho días, sin más prórroga.

Al respecto se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** dicha Moción en todas sus partes y **TRASLADARLA** a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, **para su fiel cumplimiento.**

#### **ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

La Sra. Olendia Irías Mena – Alcaldesa en Ejercicio – presenta el siguiente informe:

#### **A) OFICIO AMI-1291-2022-TM, JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL SEÑOR TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.**

Presenta el oficio **AMI-1291-2022-TM** de fecha 29 de julio de 2022, dirigido a este

Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Por este medio solicito justificar mi ausencia, el día de 01 de agosto del año en curso, al no poder asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Garabito ya que me encuentro en periodo de vacaciones.

En razón de lo anterior, es que solicito ser sustituido por la Sra. Olendia Irias Mena.

Les agradezco su comprensión, se despide de ustedes...”. INFORMADOS no se hacen comentarios con relación a este oficio del señor Alcalde, en el cual adjuntan boleta de permiso sobre rebajo de vacaciones acumuladas del periodo para el día 01 de agosto de 2022 por motivos personales.

#### **B) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.**

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2021525 A NOMBRE DE WINNY MARIA JIMENEZ CALVO.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-094-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-275-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2021525**, que se encuentra a nombre de **WINNY MARIA JIMENEZ CALVO**, documento de identidad número 1-1444-0810, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE "RESTAURANTE TIQUICIA" CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Jaco, 400 metros al sur de Alamo Rent A Car, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito y a su vez que su número consecutivo pueda ser utilizado para posteriores licencias , la presente suspensión a partir del I-2022...”.

**TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2016190 A NOMBRE DE JOSE ANGEL PIÑAR CHAVARRÍA.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-095-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-277-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2016190**, que se encuentra a nombre de **JOSE ANGEL PIÑAR CHAVARRÍA**, documento de identidad número 6-0252-0056, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE "YESVERY'S" CATEGORÍA C**, comercio ubicado 200 metros al oeste del cruce de Herradura, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito y a su vez que su número consecutivo pueda ser utilizado para posteriores licencias, la presente suspensión a partir del I-2020...”.

**TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**C) OFICIO AMI-1283-2022-TM, REMISIÓN DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2022, AJUSTADO.**

Presenta oficio **AMI-1283-2022-TM** de fecha 29 de julio de 2022, dirigido al Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

“Por medio de la presente les remito el Oficio **GPM-11-2022**, de Gestión Presupuestaria del proceso de Servicios Financieros, el oficio **PMI-40-2022**, referentes al **Presupuesto Extraordinario N.1-2022 ajustado**, para someterlos a su conocimiento y aprobación respectivos.” (72 folios adjuntos en total).

Dicho Oficio **GPM-11-2022**, de Gestión Presupuestaria del proceso de Servicios Financieros, dirigido al Alcalde Tobías Murillo indica lo siguiente: “Asunto: Presupuesto Extraordinario 1-2022 según acuerdo concejo S.G.356-2022 Estimado señor: Reciba un

Cordial saludo a su vez le remito nuevamente el Presupuesto Extraordinario 1-2022 por la suma de ¢1 655 842 197,78 (Mil seiscientos cincuenta y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil cientos noventa y siete con 78/100). Ajustado según acuerdo concejo S.G.356-2022. Asimismo, su respectivo el Plan anual operativo criterio de planificación oficio N° PIM-40-2022.” INFORMADOS.

#### **ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

##### **RECESO**

Al ser las 18:43 PM, el Sr. Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:15 PM, el Sr. Presidente reanuda la Sesión.

<b>TRASLADO DE INFORMES DE LA PROCURADURÍA DE LA ÉTICA PÚBLICA, Y SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN EN CONTRA DE FUNCIONARIO DE ELECCIÓN POPULAR.</b>
--

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA**

##### **DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **REMITIR** al Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República, **los informes, “DEP-INF-003-2021 y expediente DEP-020-2020, investigación preliminar PEP-INF-001-2021 e investigación preliminar PEP-INF-002-2021”**, y sus adjuntos (entregados en sesión ordinaria N° 108-2022, celebrada el 23 de mayo, 2022), dichos informes elaborados por la Procuraduría General de la Ética Pública, según indica el Asesor Legal del Concejo – Lic. Andrés Murillo Alfaro – en su oficio **ALCM-008-2022** “...versan sobre una investigación preliminar contra el Alcalde de Garabito, xxxx, al establecer el informe que aparentemente la conducta desplegada por el señor xxxx, al dar nombramiento en propiedad de la servidora xxxx, nombramiento dado como auxiliar de procesos de Servicios Técnicos, contraviene el artículo 136 del Código Municipal, debido a que el nombramiento en propiedad de da siendo sobrina del regidor xxxx, siendo el señor xxxx, pariente de la servidora xxxx al momento de darse el nombramiento descrito, el señor xxxx era el alcalde y el señor xxxx, fungía como regidor de la Municipalidad de Garabito....”

**Este Órgano Colegiado solicita que sea la Contraloría General de la República la que se encargue de llevar los procesos correspondientes, con base en lo siguiente:**

- 1) Que no se vea involucrado ningún funcionario de esta Municipalidad, ya que podría perderse la objetividad del proceso, toda vez que el Artículo 17, inciso a) – establece que: - Corresponden a la persona titular de la alcaldía: “Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales”.
- 2) Por economía procesal y para evitar posible duplicidad de funciones y el desperdicio de recursos económicos.
- 3) Sobre la labor de fiscalización y vigilancia que cumple la Contraloría General de la República, la Sala Constitucional ha indicado que *“en virtud de la competencia constitucional y legalmente asignada a la Contraloría General de la República, ese órgano cuenta con los mecanismos necesarios para efectuar el control superior del manejo de los fondos públicos, de los cuales forman parte los municipales, tales como la facultad investigativa que la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República le reconoce en el **artículo 22** como derivado de su competencia constitucional.* (Resolución N. 2000-6326 de las dieciséis horas con dieciocho minutos del diecinueve de julio del dos mil). En concordancia con lo expuesto, dada la especialidad de las infracciones cometidas en la hipótesis de consulta, no sería el Concejo Municipal la instancia pertinente para tramitar el procedimiento administrativo. En ese sentido, debe entenderse que en todos aquellos asuntos en los que se vea involucrada la potestad constitucional de fiscalización superior de Hacienda Pública, la Contraloría es competente para llevar a cabo el procedimiento administrativo y así poder emitir su recomendación final, como al efecto dispone el **ordinal 68** de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, y en caso de recomendarse la cancelación de las credenciales, como se indicó en el primer punto planteado, se remite el expediente junto con la recomendación al Tribunal

Supremo de Elecciones, quien es el que cuenta con la competencia Constitucional para la cancelación de las credenciales de los funcionarios electos popularmente. Sin perjuicio lo anterior de la responsabilidad penal que le pueda caber a los funcionarios investigados, para lo cual deberán tramitarse esas denuncias en la jurisdicción competente, sea en la penal. Por tanto, la competencia investigativa atribuida a la Contraloría General de la República no es excluyente de la reconocida a las instancias de justicia penal, cuando se considere que las infracciones o faltas cometidas por los funcionarios de cita también pueden acarrear ese tipo de responsabilidad. Lo anteriormente señalado queda sujeto a lo que la Contraloría General de la República defina sobre su propia competencia.”

- 4) **REMITIR** copia del presente acuerdo al **LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS**, en respuesta a su Oficio **AUDIEXT-48-2022** de fecha 02 de junio (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35999, conocido en Sesión Ordinaria N°.110-2022, Artículo III, Inciso Q), celebrada el 06 de junio del 2022).

Dicha información cubierta por el deber probidad y confidencialidad que ordenan los artículos 3° y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, y 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, se encuentra debidamente certificada por la Procuraduría de la Ética Pública mediante certificaciones PEP-CERT-004-2021, PEP-CERT-005-2021 y PEP-CERT-006-2021.

Al mismo tiempo, debido al grado de confidencialidad se omite transcribir en el acta respectiva los nombres de los funcionarios involucrados.

**SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y DIECISIETE MINUTOS,  
FINALIZA LA SESIÓN.**

**JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO**

**Presidente del Concejo**

**...U.L...**

**XINIA ESPINOZA MORALES**

**Secretaria del Concejo.**